

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2788828

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

#### APRUEBA COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Núm. 238.- Santiago, 29 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley, y

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley 20.502, establece que el Ministerio del Interior es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2. Que, a su vez, el artículo 3° letra i) de la ley N° 20.502, antes citada, establece que, además de las facultades ya existentes para el Ministerio del Interior en otras materias, a éste le corresponde proponer las reformas legislativas o administrativas que considere necesarias en materia migratoria, y supervigilar, formular, implementar y supervisar políticas, planes y programas relativos a migración, así como de protección de refugiados, sin perjuicio de las atribuciones del Servicio Nacional de Migraciones en estas materias

3. Que, a contar del día 21 de agosto de 2025 y hasta el día 22 de agosto de la misma anualidad, don Álvaro Antonio Elizalde Soto, Ministro del Interior, viajó a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el objetivo de "acompañar a los chilenos heridos en el partido de fútbol entre Universidad de Chile e Independiente y reforzar el apoyo a quienes fueron detenidos en dichos incidentes".

4. Que, el Ministro del Interior, asiste en calidad de representante de la República de Chile tanto para acompañar a los chilenos heridos y detenidos, como para sostener reuniones con el embajador de Chile en Argentina y la Ministra de Seguridad del país antes mencionado.

CVE 2788828

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



5. Que, por tales motivos, deviene necesario dictar el presente acto administrativo que dispone la comisión de servicio del Ministro del Interior a Buenos Aires, Argentina.

Decreto:

1.- Autorízase la comisión por los días 21 y hasta el 22 de agosto de 2025, a don Álvaro Antonio Elizalde Soto, RUT: 8.403.523-8, Ministro del Interior, para desplazarse hacia la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a fin de acompañar a los chilenos heridos en el partido de fútbol entre Universidad de Chile e Independiente y reforzar el apoyo a quienes fueron detenidos en dichos incidentes.

2.- Durante el desempeño de la comisión de servicio, la autoridad antes individualizada conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, la presente comisión tuvo lugar en la fecha señalada del evento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4.- La autoridad comisionada tiene derecho a un viático correspondiente al 100%, para el día 21 de agosto de 2025, ascendente a un monto de US\$476,69.-, y a un viático de US\$190,67 correspondiente al 40%, para el día 22 de agosto de 2025. En consideración a lo expuesto, el viático asciende a un total de US\$667,36 cuantía que será liquidada en moneda nacional de acuerdo a su convertibilidad vigente a la fecha de su entrega, según el valor que publique el Banco Central de Chile.

5.- La autoridad comisionada no tendrá derecho a pasajes con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, toda vez que el viaje a la ciudad de Buenos Aires, Argentina se realizó en avión institucional.

6.- Imputese el gasto de viáticos que demande el presente decreto supremo a la Partida 21.01.004.007, del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto N° 238, de 2025, del Ministerio del Interior**

N° OF53214/2026.- Santiago, 18 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se designó en comisión de servicio al extranjero a don Álvaro Antonio Elizalde Soto, Ministro del Interior, desde el 21 al 22 de agosto de 2025, para desplazarse a Buenos Aires, Argentina, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, el citado Ministro de Estado deberá abstenerse de suscribir, en el desempeño de sus funciones y acorde con lo establecido en el artículo 62, N° 6 de la ley N° 18.575 y 84, letra b) de la ley N° 18.834, actos administrativos relacionados con las tareas que el ejercicio de su empleo le demande o imponga.

En virtud de lo expuesto, con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor  
Ministro del Interior  
Presente.